

prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 22 y 23).

2. Como consecuencia de la dispuesto en el número anterior, el derecho a las asignaciones de pago periódico de protección a la familia, de los pensionistas del Régimen General, cualquiera que sea la clase y cuantía de la pensión, de los preceptores de prestaciones económicas periódicas de dicho Régimen por invalidez provisional o de subsidios, del mismo, de espera o asistencia a cursos de recuperación en caso de invalidez permanente y de las viudas de unos y otros, tendrá efectividad a partir de la indicada fecha de 1 de octubre del año en curso.

3. La aplicación de las asignaciones familiares de pago periódico, prevista en el número precedente, se llevará a cabo de acuerdo con las normas establecidas en la mencionada Orden de 28 de diciembre de 1966.

4. A las personas comprendidas en el número 1 del presente artículo que vinieran disfrutando de otras prestaciones económicas periódicas en cuyas cuantías se incluyan complementos o compensaciones en razón de su situación familiar se les deducirá de la cuantía de las asignaciones familiares de pago periódico que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden la de los expresados complementos o compensaciones.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Previsión para resolver cuantas cuestiones se planteen con motivo de la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se proroga el plazo establecido en la de 1 de julio de 1968 sobre Acción Concertada de Conservas Vegetales.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1968, aprobada en la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del día 28 de junio de 1968, sobre aplicación de los beneficios de la Acción Concertada de Conservas Vegetales, establece en su punto primero que las Empresas que deseen acogerse a este régimen dispondrían de un plazo que finalizó el 15 de septiembre del presente año.

Encontrándose el sector de conservas vegetales en una fase de expansión y con objeto de que puedan acogerse al régimen de acción concertada un mayor número de Empresas, se hace aconsejable ampliar dicho plazo.

En su virtud, este Ministerio, a petición del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1968, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo establecido en el punto primero de la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1968 para acogerse al régimen de Acción Concertada de Conservas Vegetales, queda ampliada hasta el día 15 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de septiembre de 1968 por la que se suspenden temporalmente los «derechos ordenadores» a la exportación de productos sometidos de este régimen.*

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se suspende temporalmente la aplicación de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación para las posiciones arancelarias siguientes:

Ex 15.07 A-1. Aceite de oliva en envase de contenido superior a cinco kilogramos.

Ex 15.07 A-1. Aceite de oliva en envase de contenido no superior a cinco kilogramos.

15.07 A-2-a-1. Aceite de orujo.

15.07 A-2-b-1.

2. La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2303/1968, de 25 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don José Lacalle Larraga, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Pedro Nieto Antúnez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se nombra Vocal en el Pleno del Consejo Superior Geográfico al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Juan García-Frías García.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento del Consejo Superior Geográfico, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, y de conformidad con lo establecido en su artículo séptimo,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal en el Pleno del Consejo Superior Geográfico al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Juan García-Frías García, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente de

dicho Consejo, según lo prevenido en el artículo sexto de su Reglamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 25 de septiembre de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior Geográfico.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 21 de septiembre de 1968 por la que se nombra al Consejero Togado don Victoriano Vázquez de Prada Lesmes para el cargo de Inspector general del Cuerpo Jurídico.*

Excmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 24 de agosto de 1968 («D. O.» núm. 191), se nombra Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar al Consejero Togado don Victoriano Vázquez de Prada Lesmes cargo que ejercerá sin perjuicio del que ostenta en el Consejo Supremo de Justicia Militar como Fiscal Togado de dicho Alto Centro.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 16 de septiembre de 1968 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a los señores que se citan.*

Aceptada la propuesta definitiva de nombramiento formulada por el Tribunal correspondiente a favor de los opositores aprobados en las oposiciones para cubrir treinta plazas del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, convocadas por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de enero de 1967), y cumplimentadas todas las formalidades determinadas por dicha Orden, resulta pertinente proceder al nombramiento de los interesados como funcionarios del expresado Cuerpo.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17-2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar funcionarios del repetido Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a los opositores aprobados que a continuación se indican y conferir a los mismos el número de Registro de Personal que asimismo se especifica:

Nombre y apellidos	Número Registro Personal
D. Francisco de Paula Gálvez Díaz	A05OP198
D. Jaime de Parra de los Heros	A05OP199
D. Emiliano Murillo Gahete	A05OP200
D. Salvador Muñoz Alvarez	A05OP201
D.ª María Begoña Gaztañaga Sertucha	A05OP202
D. Angel Estévez Rodríguez	A05OP203
D. José Luis Marbán García	A05OP204
D. Jaime Ruiz Lahoz	A05OP205
D.ª Amelia Pérez Estévez	A05OP206
D. Jesús Pinilla Martín	A05OP207
D. Fernando Pascual Bravo	A05OP208
D. José Espí Llopis	A05OP209
D. Vicente Zanón Martínez	A05OP210
D.ª María de los Desamparados Huici Casal	A05OP211
D. José Ignacio Domínguez Pedrosa	A05OP212
D. Lorenzo Orriols Llinares	A05OP213

Nombre y apellidos

Número Registro Personal

D. Jesús Quesada Alcázar	A05OP214
D. Alfonso Núñez Ales	A05OP215
D. Juan de Dios López Quintano	A05OP216
D. Nicolás Ballester Lobo	A05OP217
D. Ramón Angel Ortigosa Fernández	A05OP218
D. Antonio Ramírez Salcedo	A05OP219
D. Antonio Lage González	A05OP220
D. Fernando José Pérez Navarro	A05OP221
D. Manuel Gálvez Acero	A05OP222
D. Antonio Calvo Martínez	A05OP223
D. Miguel Sánchez Lastra	A05OP224
D. Francisco Montijano Rodajo	A05OP225
D. Rafael López Echenique	A05OP226
D. Luis María Alonso-Villalobos Merino	A05OP227

2.º Acordar la inclusión de los interesados en la relación del Cuerpo por el orden de promoción obtenido en la oposición, que es en el que figuran en el apartado precedente.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que se nombra a don Justo Mañas Diaz, Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 1774/1968, de 27 de junio, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, creada por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Justo Mañas Diaz, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 2304/1968, de 25 de septiembre, por el que se nombra a don Carlos Robles Piquer Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Información y Turismo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y en el veinticinco de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Información y Turismo, a don Carlos Robles Piquer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO